



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 30 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil diecinueve se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 946-19-CU-TP --- Callao, 30 de diciembre de 2019 el CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO: Visto el expediente N° 01077808 de fecha 25 de julio de 2019 mediante el cual la **Bachiller INJANTE RAMOS YOSELYN PATRICIA** solicita se le otorgue el **TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN** bajo la modalidad de **SUSTENTACION DE TESIS**.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 9° establece que para la obtención del Título Profesional se requiere tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

Que, asimismo el Art. 11 del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos profesionales declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante Informe N° 040-2019-TP-CGT-FCA-UNAC de fecha 07 de agosto de 2019, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN a la Bachiller INJANTE RAMOS YOSELYN PATRICIA**.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas mediante Resolución N° 142-B-2019-CF-FCA-UNAC, de fecha 09 de agosto de 2019, resuelve aprobar el Título Profesional de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN a la Bachiller INJANTE RAMOS YOSELYN PATRICIA** bajo la modalidad de Sustentación de Tesis titulado: "GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 Y EL IMPACTO EN EL DESARROLLO DE AUTOREX S.A.



Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 30 de diciembre de 2019 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

RESUELVE

- 1° OTORGAR el Título Profesional de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN a la Bachiller INJANTE RAMOS YOSELYN PATRICIA conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 142-B-2019- CF-FCA-UNAC de fecha 09 de agosto de 2019 de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.
Regístrese, comuníquese y archívese.

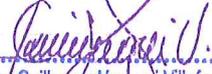
Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes

cc.Rector, Facultad

cc.OAGRA, interesado (a)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General